ADICIONAL NÚMERO UNO (01) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2595 DE 2009

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y AMBIENTALES EN LA RED FLUVIAL DE LA REGION DE LA AMAZONIA

PLAZO ADICIONAL: CUATRO (4) MESES, HASTA EL 04 DE JUNIO DE 2010.

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS " INVIAS ". NIT: 800.215.807-2, FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE. NIT: 800.187.151-9.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 2595-1-09 DE 2010, ADICIONAL NÚMERO UNO (01) AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PRINCIPAL NÚMERO 2595 DE 2009, CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y AMBIENTALES EN LA RED FLUVIAL DE LA REGION DE LA AMAZONIA. Entre los suscritos **ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 19'258.637 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003 en su calidad de Director General según Decreto de Nombramiento No. 669 del 04 de Marzo de 2009 y Acta de Posesión No. 2103 del 06 de Marzo de 2009, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO** por una parte y por la otra **PATRICIA LAÑAS ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía número 31'988.306 expedida en Cali, en calidad de Directora Ejecutiva (E) de la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE, según Acta del Consejo Directivo No. 05-2008 de agosto 19 de 2008, facultada para suscribir convenios según Acta de Consejo Directivo Virtual No. 10-2009 de 12 de noviembre de 2009 y quien en adelante se denominará **LA FUNDACION**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 2595 de 2009, Modificación del 17 de diciembre de 2009, Orden de Inicio del 01 de diciembre de 2009, Acta de Suspensión del 23 de Diciembre de 2009 y Acta de Reanudación del 27 de Enero de 2010, hemos acordado prorrogar el referido Convenio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio del 22 de Enero de 2010, el Representante Legal Suplente de la Fundación Universidad del Valle, solicita una prórroga del presente convenio, en los siguientes términos: "...Nos permitimos efectuar la solicitud de la prórroga del contrato de la referencia, hasta el 31 de mayo de 2010, la necesidad de adelantar perforaciones geotécnicas, que requerirán un plazo para realizar un perforaciones geotécnicas hasta 20m, adicional a los estudios hidrológicos y fotogramétricos requeridos. No se requerirán la adición de recursos SINDO necesario efectuar la redistribución de los mismos...". **2)** Que el Interventor del Convenio No. 2595 de 2009, Consorcio INP – INGECO, por medio del oficio No. INP-INGECO-BTA-019 del 22 de enero de 2010, aprueba la solicitud realizada por la Fundación Universidad del

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos

Valle, en los siguientes términos: "... Por medio de la presente y de acuerdo a la solicitud del contratista encargado del contrato 2595 de 2009 cuyo objeto es: ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y AMBIENTALES EN LA RED FLUVIAL DE LA REGION DE LA AMAZONIA, esta Interventoría manifiesta hacer efectuado la aprobación de la solicitud de prórroga de este contrato hasta el 31 de mayo de 2010, considerando la necesidad de dar cumplimiento al contrato y el hecho de que no se requerirá la adición de recursos siendo necesario efectuar la redistribución de los mismos....". **3)** Que mediante Formato de Adición y Prórroga del 26 de Enero de 2010, suscrito por el Representante Legal Suplente de la Fundación Universidad del Valle, el Interventor, el Subdirector de Marítima y Fluvial del Instituto y el supervisor del proyecto, aprueban la prórroga del presente Convenio Interadministrativo. **4)** Que dando cumplimiento a lo indicado en la Resolución No. 01149 del 14 de marzo de 2008 "Por la cual se crea el Comité de Adiciones y Prórrogas para los contratos y/o convenios suscritos por el INVIAS", se manifiesta que la solicitud de Prórroga fue presentada con todos los antecedentes, soportes y documentos al respectivo Comité, cuya aprobación fue consignada en Acta de fecha 27 de Enero de 2010. Por lo anterior, hemos convenido prorrogarlo según los términos del presente documento, el cual se regirá por las disposiciones aplicables al Convenio principal, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Principal 2595 de 2009, en CUATRO (4) MESES, hasta el 04 de Junio de 2010. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA**.- LA FUNDACION, se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida, proporcionalmente al plazo que se fija en este convenio, dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la firma del mismo. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Principal que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la prórroga de la garantía constituida por LA FUNDACION, quien se compromete a constituir el respectivo certificado de modificación, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 04 FEB. 2010

POR EL INSTITUTO:

ENRIQUE MARTINEZ ARCINIEGAS
Director General
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"

POR LA FUNDACION :

PATRICIA LAÑAS ROMERO
Directora Ejecutiva (E)
FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE

C/misdocumentos/socorro/Subdirección Marítima y Fluvial/convenio/Adicional 01 plazo 2595-09-ESTUDIOS RED FLUVIAL AMAZONIA FUNDACION UNIVALLE - SAID-1159

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Carrera de Comercio en su archivo de Registros Públicos